

En la ayuntamiento de Sevilla Onuenta de su de
 anburgos axenti de staui en m de n
 que a q duomo se abto el puto con
 el conde de castro. y don peder de
 conteras sobre el nombramiento de
 capⁿ de caballos. que en el estatuto
 y Permte un tanto de la renta mada
 to en el dicho puto por los q del
 conpso de suena en que mandan
 que si en un tanto de la renta mada
 hubo de crestaui de su padre titulo.
 y si forma de dicho don peder de
 brevas y por que en gran pto suicio
 de staui y colum y m m m m m m m m
 tieny a tanto que ansim m m m m el
 dicho conde de castro no vno capta
 que de caballos en plaza de muni a
 y carta y conberna que se di q
 de letrado de dicho puto se avdo
 quito q ^{de albyra va agur} don nasⁿ m m m m m m m m
 m m m m m m m m m m m m m m m m
 leg qo m m para el dicho puto escubid
 a las dichas m m con proprio Perm
 tien do la renta de la dicha ser

